

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 19 de enero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcón y Escribano D. José María Gallego,

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTIA.

Clero.—Partida de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Gerindote.

Número 5240 del inventario.—Una tierra denominada de la Chamacana, en término de Gerindote, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, de 7 celemines de 500 estadales, ó sean 27 áreas y 40 centiáreas, contiene 16 olivas: linda por O. y M. con tierra de Anastasio Martín, P. con D. José María Gallarza, y N. con ca-

mino de la Veguilla: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 600: según la Administración se halla arrendada en 24 á D. Víctor Serrano, capitalizada en 540, por que se subasta.

Número 5240 del inventario.—Otra tierra denominada las Pastoras, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 1 celemin de 500 estadales, ó sean 97 áreas, 87 centiáreas y 77 decímetros, (en esta tierra radican 4 olivas de Tomasa Fernández, y una de Ramon Lorenzo,) que no se enagenan: linda por O. con tierra de Máximo Rodríguez, M. con Balbino Cebaira, P. con Pedro Rodríguez, y N. con Zóilo González: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 360: según la Administración se halla arrendada al citado Serrano en 18, capitalizada en 405, por que se subasta.

Número 5240 del inventario.—Otra tierra denominada del Higueral, en dicho término y de igual procedencia, de 1 celemin de 500 estadales la fanega, y este de 11 piés lineales, ó sean 3 áreas, 91 centiáreas y 51 decímetros, tiene 5 olivas: linda por O., M., P. y N. con olivas de Saturnino García: ha sido tasada en renta en 8 reales, en venta 200: según la Administración se halla arrendada al citado Serrano en 10, capitalizada en 225, por que se subasta.

Número 5240 del inventario.—Otra tierra denominada Cuadro Juan Francisco, en dicho término y de igual procedencia, de 10 celemines, de 500 estadales, y este de 11 piés lineales, ó sean 39 áreas, 15 centiáreas y 11 decímetros:

linda por O., M. y N. con herederos de María Rodríguez, y P. con Pedro Rodríguez: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 160: según la Administración se halla arrendada en 10 al citado Serrano, capitalizada en 225. por que se subasta.

Número 3241 del inventario.—Dos olivas al sitio denominado Borreguillo, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Sebastian Rodríguez: lindan por O., M., P. y N. con tierra de dicho Rodríguez, han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 80: según la Administración se hallan arrendadas al citado Serrano en 3, capitalizadas en 67 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 3241 del inventario.—Siete olivas al sitio del Granugal, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Sebastian Rodríguez: lindan por O., M., P. y N. con dicho Sr. Rodríguez: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 300: según la Administración las lleva en arriendo el citado Serrano en 13, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 3241 del inventario.—Cinco olivas al sitio de Pastoras, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Bráulio Montero: lindan por O., M., P. y N. con tierra de dicho Montero: han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 220: según la Administración se hallan arrendadas al citado Serrano en 8, capitalizadas en 180, se subastan por la tasación.

Número 3241 del inventario.—Cuatro olivas al sitio del Tapiado, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Gregorio Sanchez de Rivera: lindan por O., M., P. y N. con tierra de dicho Sanchez de Rivera: han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 200: según la Administración las lleva en arriendo el citado Serrano en 7, capitaliza-las en 157 reales 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 3241 del inventario.—Tres olivas al sitio de la Virgen, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de D. Gregorio Sanchez Rivera: lindan por O., M., P. y N. con tierra de dicho Sanchez; han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 120: según la Administración las lleva en arriendo el citado Serrano en 5, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación.

Número 8435 del inventario.—Una tierra denominada la Merienda, en dicho término, procedente de las Monjas Franciscas de la Concepcion de Toledo, de 4 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 2 hectáreas, 11 áreas, 41 centiáreas y 59 decímetros, la divide el camino que de Gerindote se dirige á Santo Domingo: linda por O. con tierra de

Pedro Rodríguez, M. con D. Galo Sanchez Rivera, P. con Prudencio Gonzalez, y N. con Máximo Rodríguez: ha sido tasada en renta en 112 rs., en venta 1800: según la Administración se halla arrendada á Eusebio Rivera en 110, capitalizada en 2475, por que se subasta. En esta finca hay 42 olivas de la propiedad de D. José Murga.

Número 8435 del inventario.—Otra tierra denominada las Cárcabas, entre los dos caminos de Carmena, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas y 4 celemines del marco de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 56 áreas, 60 centiáreas y 44 decímetros: linda por O. con tierra de Isáac Burgos, M. con camino de Carmena, P. con Saturnino García, y N. con D. José Murga: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1400: según la Administración se halla arrendada en 70 al citado Rivera, capitalizada en 1575 por que se subasta. Esta tierra tiene enclavadas 9 olivas de propiedad particular de D. José Murga.

Número 8436 del inventario.—Otra tierra denominada los Puntales, en dicho término, procedente de la Capellanía de Animas de Alcabon, de 2 fanegas, 10 celemines y 59 olivas, de 500 estadales cada fanega y este de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 33 áreas, 11 centiáreas y 37 decímetros: linda por O. y P. con tierra de Manuel Silbela, M. con el camino bajo de Carmena, y N. con camino alto de dicho pueblo: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2200: según la Administración la lleva en arriendo Cipriano Montalvo en 115, capitalizada en 2587 rs. 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en qué fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor: según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1853, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de

la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse el tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 18 de diciembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

En virtud de orden de la Direccion general del ramo, se suspende la subasta anunciada en el Boletín de Ventas número 519, del miércoles 16 de noviembre del presente año para el 29 del presente, de la finca señalada con el número 7941 del inventario, en término de esta ciudad, procedente de la Capilla de Santo Tomás de Aquino, que se compone de 26 partes de las 132 de que consta el terreno que representa el Señorío de las Huertas entendidas del Rey.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que deseaban interesarse en la subasta.

Toledo 18 de diciembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero è hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.